



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Martha Elena Hoyos Duarte en representación de Laura Sofía Gallo Hoyos
Demandado	John James Gallo Campuzano
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00480 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó la totalidad de las partes, (domicilio de demandante y menor), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Debe indicar la dirección electrónica de la demandante (Arts. 90.1 y 82.10 CPG)

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03
Del **18 ENE 2020**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria